*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 868/888, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Gustavo M. Vayo y Alberto B. Bianchi, en la suma de cincuenta y cinco mil quinientos pesos ($ 55.500) y en la de ciento treinta y ocho mil pesos ($ 138.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI